CONTRATO No. 4600090813 DE 2021
PERIODO DE VERIFICACIÓN: diciembre de 2021
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 7 de diciembre de 2021

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CONTRATISTA:	CONTRATISTA: SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S. (SIER S.A.S.)
NIT:	900.457.885-8
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNÁN ERNESTO PARDO BECERRA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.793.108 de Bogotá D.C.
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE MOVILIDAD, PARA LOS MODOS NO MOTORIZADOS.
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($747.650.000) IVA INCLUIDO.
ADICIONES:	El contrato no ha sido adicionado
VALOR MAS ADICIONES:	Cero pesos ($0.00)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIONES:	El contrato no ha sido ampliado
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	El contrato no ha sido ampliado
FECHA DE INICIO:	26/08/2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600090813 de 2021, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/d_alcamed_0455_2019.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Debe contener el detalle de:

Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato. Para la fecha SISTEMAS INTELIGENTES EN RED ha presentado el tercer informe de avance de las actividades ejecutadas, de las cuales lleva realizado el diagnóstico, el cual contiene el análisis de la infraestructura del corredor (modos motorizados y no motorizados), jerarquía vial, usos del suelo, equipamientos, accesibilidad a la zona de estudio, sentidos viales, estado de las vías (andenes y pavimento), análisis del espacio público y comportamiento de usuarios en las vías. Se realiza el levantamiento de la información secundaria correspondiente a las rutas de transporte público que circulan por el corredor de estudio, análisis de sube y baja y los incidentes viales registrados con un radio de influencia de 50 metros alrededor de las intersecciones del corredor durante los últimos tres años consolidado (2018 – 2020). Igualmente se presenta una descripción general de los proyectos de infraestructura vial (intercambios viales, ampliaciones, broches, corredores peatonales, carriles segregados para ciclorruta o para TPC) o de desarrollo urbano, instrumentos de planificación que se tengan en la zona de estudio, y un análisis cualitativo de los puntos de conflicto entre actores motorizados y no motorizados para las intersecciones no semaforizadas. Además se avanza en el ánalisis del tráfico vehicular con los conteos vehiculares y peatonales y la rotación de placas vehiculares de cargue y descargue. Adicionalmente, dentro del avance a presentar en este informe de gestión se encuentra la edición de las redes en Aimsun, las cuales fueron validadas por la GMH, de los corredores: Perpetuo Socorro, Circular 7, Barrio Bolivariana, Bolívar, Los Colores, Lorena, Calle 30ª, Boston, Barrio Santa Fé, Calle 35 y Quebrada La Hueso, los cuales están siendo validados por el componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana.

Por otra parte, durante el mes de diciembre se realizará el análisis del flujo de peatones y ciclistas en cada uno de los corredores de análisis, al igual que el análisis de rotación de placas, excepto en la calle 30ª debido a que este corredor no fue aforado pues su alcance llega hasta el diagnóstico de la zona de estudio. De igual forma, se iniciará la calibración de las zonas de Bolivariana, Calle 35, Bolívar, Quebrada La Hueso y Santa Fe.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas. El Contratista ha dado cumplimiento a las exigencias solicitadas tanto en pliego de condiciones como a las pedidas durante el proceso del desarrollo de los estudios y análisis de movilidad y a los requerimientos hechos por el componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana y la Unidad de Prospectiva y Planeación.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato. Según la información entregada por el Contratista y verificada, ha dado cumplimiento a las obligaciones tanto técnicas como administrativas y legales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista ha garantizado a la fecha el alcance del contrato y ha cumplido con el objeto del mismo, con las obligaciones que se derivan de su alcance, del Estudio Previo y con las especificaciones técnicas, con lo presentado en la invitación y con la propuesta presentada, sin embargo la Unidad de Prospectiva y Planeación ha solicitado para la aprobación de los estudios ampliar las áreas de influencia de los corredores en análisis.
2. El Contratista ha brindado el apoyo técnico, académico, logístico, administrativo y operativo, de conocimiento y la experiencia en todos los aspectos requeridos de lo que se ha ejecutado del contrato.
3. El Contratista ha ejecutado las actividades programadas conforme a las normas que sobre el particular existen.
4. El Contratista ha realizado las actividades de cada estudio de movilidad acorde a las especificaciones técnicas establecidas previamente con la Entidad Contratante.
5. El contratista al momento ha mapeado la toma de información, conforme a las necesidades.
6. La información no ha presentado inconsistente ni errores en el proceso de elaboración de los estudios y análisis de movilidad, para los modos no motorizados, sin embargo la Unidad de Prospectiva y Planeación de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría de Movilidad ha solicitado ampliar las áreas de influencia de los corredores para aprobaciones posteriores.
7. El Contratista ha asistido a las reuniones programadas.

8. El Contratista ha atendido las inquietudes y observaciones que planteadas durante la ejecución del presente contrato.
9. El Contratista ha acatado las observaciones realizadas en las reuniones y otros espacios por parte de la entidad contratante.
10. El Contratista ha realizado las actividades definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y contrato, según el cronograma ajustado al inicio del contrato.
11. El Contratista presentó el informe parcial del Contrato, como soporte del pago No. 4 para su autorización por parte de la Supervisión, entregando copia en medio magnética del avance respectivo, según requerimientos de las especificaciones técnicas y alcance del contrato.
12. El Contratista emplea el personal idóneo, calificado y con la experiencia de acuerdo con el Estudio Previo y las especificaciones técnicas, la invitación a presentar propuesta y la propuesta presentada.
13. El Contratista ha suministrado información cuando se le ha requerido, sobre el personal utilizado en la ejecución del contrato con el detalle solicitado y en el plazo que fijado por el Supervisor del Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad.
14.. Al momento el Contratista no ha requerido Informar a la Supervisión del contrato sobre las anomalías que se detecten en el desarrollo del mismo, salvo los requerimientos realizados por el componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana.
15. El Contratista se compromete a que toda la información derivada de este contrato es propiedad del Municipio de Medellín y en consecuencia no la dará a conocer a terceros, salvo autorización del Municipio.
16. El Contratista ha cumplido con las acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
17. El Contratista ha verificado de manera documentada que el contrato se esté realizando de acuerdo con los lineamientos trazados por el Municipio de Medellín.
18. El Contratista mantiene un conocimiento adecuado de todos los problemas que pueden afectar el contrato, se analiza una posible modificación por necesidades técnicas solicitadas por el componente de Movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana, previo a una aprobación de la supervisión del contrato, si es del caso.
19. El Contratista ha cumplido con los plazos, al cronograma ajustado a la fecha de inicio y a las actividades previstas en el Estudio previo, especificaciones técnicas y anexo técnico, sin embargo podría modificarse por las necesidades planteadas por la Unidad de Prospectiva y Planeación .
20. El Contratista ha atendido las recomendaciones que fueron formuladas por el Ordenador del Gasto o por el Supervisor para efectos de ejecutar en

debida forma el objeto contractual. En el momento no se ha requerido implementar un plan de acción y de mejoramiento.

21. El Contratista ha cumplido con los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.
22. El Contratista asume los riesgos previsibles acordados por las partes, plasmados en los estudios previos.
23. Al momento no se ha requerido información adicional a los informes de avance presentados por el contratista. Sin embargo es posible que se necesite según requerimientos realizados por la Unidad de Planeación y Prospectiva al componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana.
24. El Contratista ha dado respuesta oportuna a la supervisión del contrato de las observaciones o requerimientos realizados.
25. No se ha presentado inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
26. El Contratista y el Contratante realizaron dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias, como fue el acta de inicio, para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
27. El Contratista ha estado disponible y ha atendido los requerimientos que sobre el objeto contractual determinó el Contratante dentro del plazo del contrato.
28. El Contratista ha tenido la disponibilidad para acompañar los procesos relacionados del contrato según lo ha requerido la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.
29. El personal que participa en la ejecución del contrato parcialmente es contratado directamente y otros mediante terceros con empresa que presta servicios afines, y cumpliendo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el Municipio de Medellín. Donde no se adquiere ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa ni de otra índole con el Municipio de Medellín.
30. El Contratista garantiza que las personas contratadas para la ejecución del proyecto se encuentren al día con el pago de seguridad social integral.
31. El Contratista, y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ha verificado y acreditado mediante el revisor fiscal, el cumplimiento al pago de los aportes de los empleados a su cargo que tienen relación laboral, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
32. El Contratista manifiesta mantener indemne al Municipio de Medellín, Secretaría de Movilidad, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del contrato.

33. El Contratista ha cumplido con las garantías exigidas para el contrato.
34. El Contratista ha realizado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato: En el momento se proyecta una adición, una ampliación y modificación. No se han presentado quejas, solicitudes, peticiones y reclamos presentados por la ciudadanía.
35. El Contratista se compromete que en ninguna circunstancia hará uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.
36. Al momento no se ha solicitado responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.
37. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El contratista cumple y ha certificado las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo con fecha al 22/12/2020 por la compañía Colmena Seguros.
38. El Contratista cumple con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto a los protocolos y medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

1. Designar un supervisor, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejercerá funciones de vigilancia integral en relación con la ejecución del contrato: Mediante oficio del 24 de agosto de 2021 se comunicó la designación como Supervisor Unipersonal con apoyos del Contrato Interadministrativo al Profesional Especializado Mario Sanchez Alvarez.
2. Suministrar que se designe, la información que se requiera para el desarrollo del respectivo contrato: La Secretaria de Movilidad por intermedio del Supervisor y el apoyo del componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana ha facilitado la información requerida y solicitada por el Contratante.
3. Los gastos del proyecto se han ordenado conforme a la disponibilidad presupuestal y al PAC.
4. Con el presente informe se tramita el pago parcial No. 4.
5. Se realizan reuniones periódicas donde se ha brindado directrices y recomendaciones con el fin de maximizar los logros establecidos durante la ejecución del contrato siempre con el acompañamiento del componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana
6. Se ha verificado las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para el periodo correspondiente.
7. Se ha asistido de forma presencial y/o virtual a las reuniones programadas

8. No se ha requerido visita en campo.
9. El informe parcial presentado por el contratista fue revisado y ajustado a las observaciones realizados por la supervisión.
10. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto de las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SG-SST), certificado con fecha al 29/12/2020 por la compañía Colmena Seguros.
11. El Supervisor socializó los formatos a utilizar.
12. El supervisor verificó el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia contempladas en la obligación N° 38 del contratista.
13. Se verificó el cumplimiento de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto a los protocolos y medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S. A, ha realizado la entrega en medio magnético de información de diagnóstico y parcial del análisis y formulación de la zona de estudio de los corredores Perpetuo Socorro, Circular 7, Barrio Bolivariana, Bolívar, Los Colores, Lorena, Calle 30ª, Boston, Barrio Santa Fé, Calle 35 y Quebrada La Hueso están siendo validados por el componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana.

CORREDOR	Barrio Santa Fé	Barrio Bolivariana	Calle 30A	Quebrada La Hueso	Calle 35	Bolívar	Circular 7	Lorena	Perpetuo Socorro.	Boston	Los Colores
Diagnóstico	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
Análisis del tráfico vehicular	√	√	NA	√	√	√	√	√	√	√	√
Formulación y análisis de alternativas	P	P	NA	P	P	P	P	P	P	P	P
Conclusiones y recomendaciones	x	x	NA	x	x	x	x	x	x	x	x
Anexos de la simulación	x	x	NA	x	x	x	x	x	x	x	x

P: Parcial

Actividades ejecutadas.

Diagnóstico de la zona de estudio de cada uno de los 11 corredores, el cual contiene el análisis de la infraestructura del corredor (modos motorizados y no motorizados), jerarquía vial, usos del suelo, equipamientos, accesibilidad a la zona de estudio, sentidos viales, estado de las vías (andenes y pavimento), análisis del espacio público y comportamiento de usuarios en las vías. Se realiza el levantamiento de la información secundaria correspondiente a las rutas de transporte público que circulan por el corredor de estudio, análisis de sube y baja y los incidentes viales registrados con un radio de influencia de 50 metros alrededor de las intersecciones del corredor de tres años consolidados (2018 – 2020).
El estudio presenta una descripción general de los proyectos de infraestructura vial (intercambios viales, ampliaciones, broches, corredores peatonales, carriles segregados para ciclorruta o para TPC) o de desarrollo urbano, instrumentos de planificación que se tengan en la zona de estudio, y un análisis cualitativo de los puntos de conflicto entre actores motorizados y no motorizados para las intersecciones no semaforizadas.
Adicionalmente, se encuentra la edición de las redes en Aimsun, las cuales fueron validadas por la GMH.
Se ha realizado el análisis del flujo de peatones y ciclistas en cada uno de los corredores de análisis, al igual que el análisis de rotación de placas, excepto en la calle 30ª debido a que este corredor no fue aforado pues su alcance llega hasta el diagnóstico de la zona de estudio, puesto que se encuentra en la zona de influencia del intercambio vial de la Av. 80 con calle 30 cuyo estudio de movilidad en el momento se encuentra observado, por lo tanto sin su finalización no es posible desarrollar el corredor proyectado por la Secretaria de Movilidad dentro la densificación de la red ciclista. De igual forma, se iniciará la calibración de las zonas de Bolivariana, Calle 35, Bolívar, Quebrada La Hueso y Santa Fe.

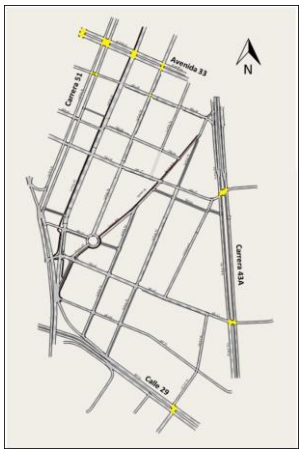
Corredor Perpetuo Socorro

Los corredores de estudio se encuentran ubicados en el barrio Perpetuo Socorro de la comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, los cuales se dividen en cuatro tramos:

- Carrera 48 entre las Calles 36 y 32
- Carrera 46 entre las Calles 36 y 34
- Carrera 45 entre las Calles 36 y 29 (Avenida Pintuco)
- Calle 34 entre las Carreras 45 y 48

Dentro del área de influencia se encuentra el Hospital General de Medellín, los Centros Comerciales Almacentro, San Diego, Premium Plaza y Punto Clave; y los barrios Calle Nueva, Alpujarra y San Diego en la Comuna 10 (La Candelaria y el barrio Colombia en la Comuna 14 (Poblado) de la ciudad de Medellín. Cerca de la zona se encuentran las estaciones Exposiciones e Industriales del Sistema Metro de la ciudad de Medellín.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia de este corredor se amplíe hasta el polígono formado por la carrera 51, Avenida 33, Calle 29 y Avenida El Poblado, como se muestra en la imagen. No se incluye la glorieta de San Diego.



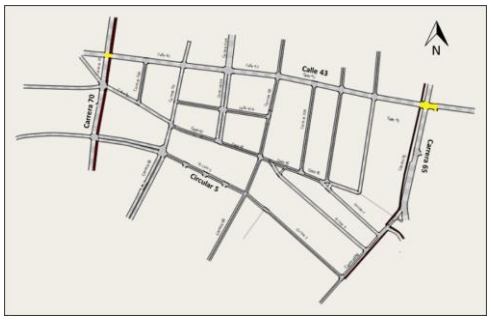
Corredor Circular 7

Los corredores de estudio se encuentran ubicados en el barrio San Joaquín de la comuna 11 – Laureles - Estadio de la ciudad de Medellín, los cuales se dividen en dos tramos:

- Calle 42 entre las Carreras 70 y 67
- Circular 7 entre las Carreras 67 y 66B

Dentro del área de influencia se encuentra la Parroquia San Joaquín, Parroquia Madre del Verbo Divino, el parque San Joaquín, parque de los Mangos, la Escuela Carlos Obando Velasco, el Mater Dei Educational Institution, el Centro Comercial San Juan 70 y el Éxito de la 70. Además, de diversos establecimientos comerciales y de servicios.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia de este corredor se amplíe desde carrera 65 hasta la carrera 70 y entre la calle 43 y la circular 5. No se incluye la Avenida Bolivariana.

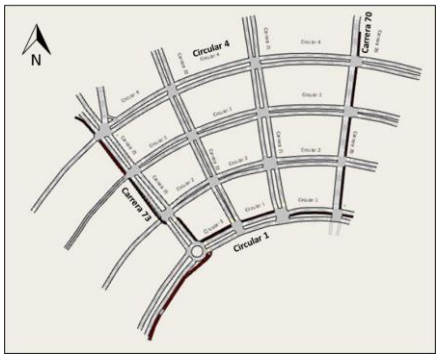


Corredor Barrio Bolivariana

El corredor de estudio está ubicado en la zona centro oriental de Medellín, en la comuna 11 Laureles – Estadio, sobre la Circular 2 y 3, iniciando en la Carrera 73 y finalizando en la Carrera 70. En esta zona se encuentra la Universidad Pontificia Bolivariana, el centro comercial Unicentro y los parques de San Joaquín y el primer parque de Laureles.

Es un punto que cuenta con amplia oferta de residencia mezclado con elementos comerciales que activan las dinámicas de la zona y potencian diferentes formar de movilización para quienes habitan o visitan el sector. La zona es cercana a importantes vías de la ciudad como la Av. Nutibara y la Av. Bolivariana que permiten la conexión con el Norte de la ciudad y el Oriente.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia de este corredor se realice desde la carrera 73 hasta la carrera 70 y entre la Circular 1 hasta la Circular 4.



Corredor Bolívar

El corredor de estudio está ubicado en la zona centro oriental de Medellín, en la comuna 10 - La Candelaria y la comuna 4 - Aranjuez, iniciando en la Calle 56 y finalizando en la Calle 73. En esta zona centro de la ciudad de Medellín se tienen importantes puntos generadores de viajes por motivos como el recreacional,

turístico y comercial, de manera específica se busca conectar importantes puntos de ciudad como el Museo de Antioquia y el Jardín Botánico, atravesando además zonas de características comerciales, educativas y de salud. Continúa en proceso de revisión por requerimientos realizados por el componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana

Corredor Los Colores

El corredor de estudio está ubicado en la zona centro occidental de Medellín, en la comuna 11 Laureles – Estadio, sobre la Carrera 78 entre Calles 51 y 52B, Calle 51 entre Carreras 79 y 78, y la Carrera 79 cruzando la avenida Colombia entre Calles 49B y 51. En el área más próxima se encuentra puntos como la cuarta brigada del Ejército Nacional, el Colegio Calasanz campestre y la Parroquia San Clemente, además es cercano a vías arteriales y de alto flujo como la Avenida 80 y la Calle 50 (Colombia), conectando con puntos Sur – Norte, Norte – Sur y Oriente – Occidente, Occidente – Oriente. El tramo de intervención pacificación de manera directa tiene en general características residenciales.

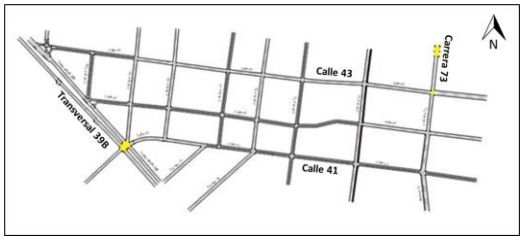
Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva el polígono corresponde al formado por la calle 52B, carrera 78, calle 51 y carrera 79ª. El cruce de la carrera 79, entre las calles 51 y 49B no entra dentro de la zona de estudio ya que está condicionado por el intercambio vial de la Avenida 80 con calle 50 (Avenida Colombia).



Corredor Lorena

El corredor de estudio está ubicado en la zona centro oriental de Medellín, en el barrio Lorena de la comuna 11 Laureles – Estadio, sobre la Calle 42 entre la Transversal 39B (Avenida Nutibara) y Carrera 74. Dentro del área de influencia se encuentra la Iglesia Nuestra Señora de la Consolata, la Estación de Policía de Laureles y diversos establecimientos comerciales y de servicios.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia de este corredor se amplíe hasta el polígono formado por la calle 43, carrera 73, calle 41 y Avenida Nutibara.



Corredor Calle 30A

El corredor de estudio se encuentra ubicado en el barrio Belén de la comuna 16 – Belén de la ciudad de Medellín, específicamente en la Calle 30A entre las Carreras 76 y 81 (Avenida 80).
Dentro del área de influencia se encuentra la Parroquia San Juan de la Cruz, Parroquia Nuestra Señora de Belén, el parque de Belén, la Institución Educativa Rosalía Suarez, el Liceo San Rafael, la Notaria 29 de Medellín, el Centro Comercial Los Molinos y las estaciones de Metroplús Parque Belén y La Palma del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá. Además, de diversos establecimientos comerciales y de servicios

De acuerdo a las reuniones de seguimiento que realiza el componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana con la Unidad de Planeación y Prospectiva de la Subsecretaría Técnica de la Secretaria de Movilidad, requiere que este corredor solo se le realiza la etapa de diagnóstico puesto que se encuentra en la zona de influencia del intercambio vial de la Av. 8º con calle 30 cuyo estudio de movilidad en el momento se encuentra observado, por lo tanto sin su finalización no es posible desarrollar el corredor proyectado por la Secretaria de Movilidad dentro la densificación de la red ciclista.

Corredor Boston

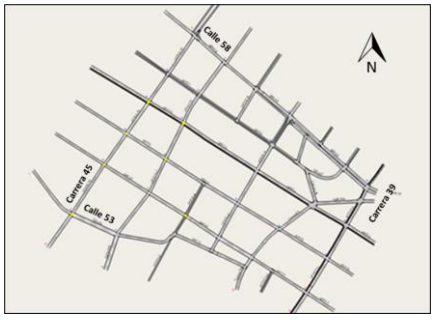
Los corredores de estudio se encuentran ubicados en el barrio Boston de la comuna 10 – La Candelaria de la Ciudad de Medellín, se divide en 4 tramos:

- Calle 53 entre las Carreras 42 y 43
- Calle 55 entre las Carreras 40 y 42
- Carrera 42 entre las Calles 53 y 55
- Carrera 41 entre las Calles 53 y 56

En el área de influencia del corredor se encuentran importantes puntos atractores de viajes y generadores de dinámicas de movilidad en la zona sobre todo en

referencia a la residencia y a los puntos para el esparcimiento y la recreación, estos son: parque del Periodista, parque de Boston, el Colegio Salesiano, La Institución Educativa Javiera Londoño, el Teatro Pablo Tobón Uribe y el parque Simón Duque. Además, se encuentran en las zonas instituciones de educación superior y otros puntos de interés como el parque Bicentenario y el Museo Casa de la Memoria.
De manera adicional y en referencia a las condiciones de movilidad disponibles para la zona, este punto de proyección de pacificación está cercano al sistema de Tranvía de Ayacucho y a la Avenida Oriental, dos importantes corredores de transporte de la ciudad y que sin duda propician el escenario para que esta zona posea la actividad que en la actualidad tiene.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia de este corredor se amplíe abarcando el polígono formado por la calle 53, Calle 58, Carrera 39 y Carrera 45 (El Palo).



Corredor Barrio Santa Fe

Los corredores de estudio están ubicados en la zona sur occidental de Medellín, en el barrio Santa Fe de la comuna 15 – Guayabal de la ciudad de Medellín. El análisis se divide en dos tramos:

- Calle 19 entre la Carrera 52 (Avenida Guayabal) y Carrera 65
- Carrera 59 entre la Calle 16 y Calle 20

Dentro del área de influencia se encuentra la Comisaria de Familia, el Centro Comercial De Moda Outlet, el Zoológico Santa Fe, el Parque San Pablo y diversos establecimientos comerciales y de servicios.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia esté constituida entre la calle 20 hasta la calle 16 y entre la carrera 52 hasta la carrera 65.



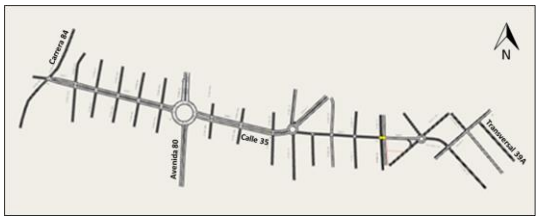
Corredor Calle 35

El corredor de estudio se encuentra ubicado en los barrios Simón Bolívar y Laureles de la comuna 11 – Laureles de la Ciudad de Medellín, el cual se divide en tres tramos:

- Circular 73 entre la Transversal 39b (Avenida Nutibara) y la Transversal 38.
- Transversal 38 entre la Circular 73 y la Circular 73ª.
- Calle 35 entre la Transversal 38 y la Carrera 84.

Dentro del área de influencia se encuentra el Hospital Cardiovascular Instituto de la salud, La Universidad Pontificia Bolivariana, Centro Comercial Unicentro, Clínica Odontológicas Diseños Dentales, bancos Colpatria, BBVA y establecimientos comerciales (restaurantes, ferreterías, panaderías, cafeterías, farmacias, entre otros.) y cuenta también con presencia de algunas urbanizaciones; y los barrios Simón Bolívar, Las Acacias y Laureles en la Comuna 11 de Laureles de la ciudad de Medellín.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia es la indicada en el la figura.



Corredor Quebrada La Hueso

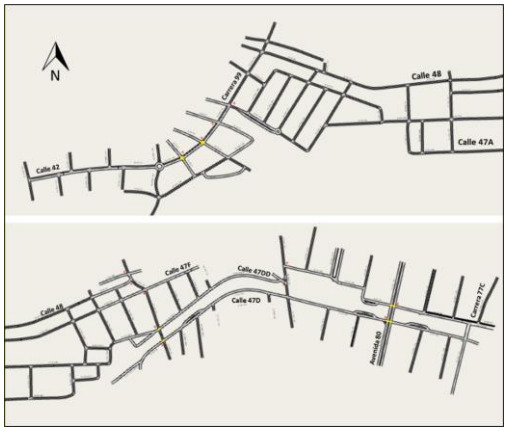
El corredor se encuentra localizado en las Comunas 11 – Laureles Estadio, 12 – La América y 13 – San Javier de la ciudad de Medellín, el cual se divide en los siguientes tramos:

- Calle 42 entre las Carreras 105 y 101
- Carrera 99 entre la Carrera 101 y la Calle 48

- Calle 48 entre las Carreras 99 y 87
- Carrera 87 entre las Calles 48 y 47D
- Calle 47DD entre las Carreras 87 y 82
- Carrera 82 entre las Calles 47DD y 48A
- Calle 48A entre las Carreras 82 y 81
- Carrera 81 entre las Calles 48A y 48
- Calle 48 entre las Carreras 81 y 77C
- Calle 47A entre las Carreras 99 y 95
- Calle 47A entre las Carreras 93 y 89B
- Calle 47D entre las Carreras 87B y 78
- Sendero Peatonal entre Carreras 95 y 93
- Sendero Peatonal entre la Carrera 89 y la Calle 47DD

Dicho corredor se encuentra localizado en el costado de las canalizaciones de las Quebradas La Hueso y La Pelahueso, por lo cual también es paralelo a la Línea B del Sistema Metro entre las estaciones Floresta y San Javier, siendo esta última el lugar de integración con la Línea J del Metrocable. Además, dentro del área de influencia se encuentran diferentes centros educativos y deportivos entre los que se encuentran la Institución Educativa Lola González, la Institución Educativa Concejo de Medellín, el Colegio San José Calasanz, el Velódromo Martin Emilio Cochise, la Unidad Deportiva La Floresta, entre otros.

Desde la Gerencia de Movilidad Humana y por requerimiento de la Unidad de Planeación y Prospectiva se solicita que el área de influencia es la indicada en el la figura.



Toma de información en campo, aforos vehiculares.

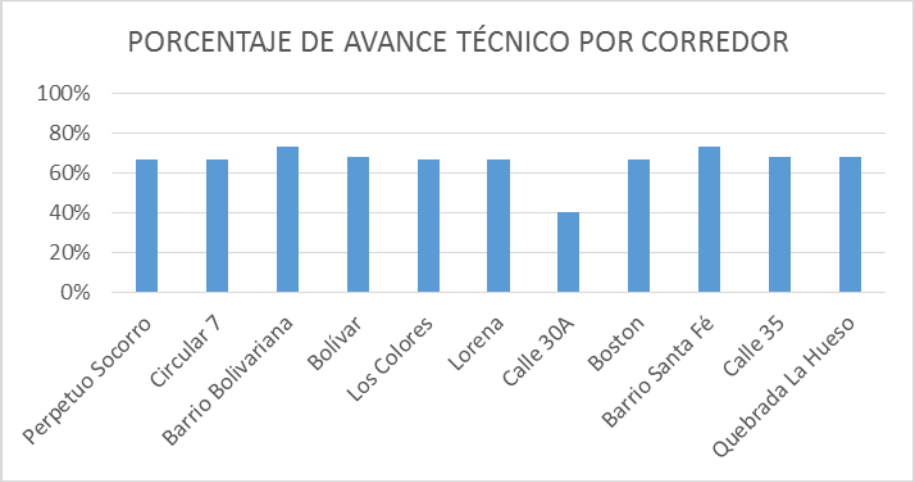
Zona de estudio	Avance 6 de diciembre de 2021	
	Aforo Día típico	Aforo Día atípico
	100%	100%
Bolívar	100%	100%
Perpetuo Socorro	100%	100%
Boston	100%	100%
Barrio Bolivariana	100%	50%
Calle 35	100%	100%
Circular 7	100%	100%
Lorena	100%	100%
Quebrada La Hueso	100%	100%
Los Colores	100%	100%
Barrio Santa Fe	100%	100%

- Porcentaje de ejecución física del contrato.

Ejecución técnica del contrato por corredor

CORREDOR	Barrio Santa Fé	Barrio Bolivariana	Calle 30A	Quebrada La Hueso	Calle 35	Bolívar	Circular 7	Lorena	Perpetuo Socorro	Boston	Los Colores
Peso por corredor	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	5%	10%	10%	5%
Porcentaje de avance por corredor	73,33%	73,33%	40,0%	67,67%	67,6%	67,6%	66,6%	66,6%	66,67%	66,6%	66,6%
Total ejecución física por corredor del contrat	13,33%	13,33%	4,0%	7,67%	7,67%	7,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%	6,67%
Total ejecución física											66.3%

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

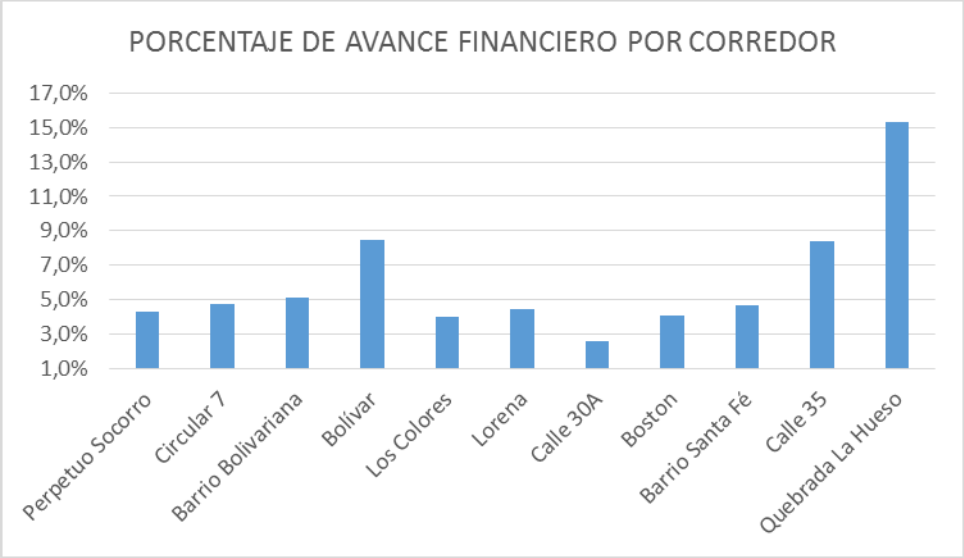


Ejecución técnica del proyecto por corredor

Porcentaje de Ejecución Financiera del Contrato conforme al PAC

Ejecución financiera del contrato por corredor

ACTIVIDAD	CONTRACTUAL	EJECUTADO	% FINANCIERO EJECUTADO POR CORREDOR	% FINANCIERO EJECUTADO TOTAL
Perpetuo Socorro	48.765.727	32.510.485	66,67%	4,35%
Circular 7	53.033.117	35.355.411	66,67%	4,73%
Barrio Bolivariana	52.674.750	38.628.150	73,33%	5,17%
Bolívar	93.996.710	63.604.440	67,67%	8,51%
Los Colores	44.856.705	29.904.470	66,67%	4,00%
Lorena	50.068.735	33.379.157	66,67%	4,46%
Calle 30A	48.765.727	19.506.291	40,00%	2,61%
Boston	46.159.713	30.773.142	66,67%	4,12%
Barrio Santa Fe	47.462.720	34.805.995	73,33%	4,66%
Calle 35	92.693.703	62.722.739	67,67%	8,39%
Quebrada La Hueso	169.172.394	114.473.320	67,67%	15,31%
Total	**$ 747.650.000**	**$495.663.599**		**66,30%**



Ejecución financiera del proyecto por corredor

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

1 Plan de Acción Secretaría de Movilidad 2020						
Código MGA	**Nombre Proyecto**	**Valor Estadístico**	**Nombre del Bien o Servicio**	**Unidad Medida**	**Meta 2021**	**Avance dic 2021**
160209	Fortalecimiento de la Movilidad Humana	MV09AI	Nº4600090813/2021 Estudios de movilidad.	Un	11	0

- Otros aspectos relevantes. Seguimiento a la ejecución de actividades:

Comités de seguimiento.

COMITÉ	LUGAR	FECHA
1	Secretaría de Movilidad	27 de agosto de 2021
2	Secretaría de Movilidad	13 de septiembre de 2021
3	Secretaría de Movilidad	29 de septiembre de 2021
4	Secretaría de Movilidad	13 de octubre de 2021
5	Secretaría de Movilidad	27 de octubre de 2021

6	Secretaría de Movilidad	16 de noviembre de 2021
7	Secretaría de Movilidad	03 de diciembre de 2021

Seguimiento a la ejecución del contrato

	PESO	Barrio Santa Fé	Barrio Bolivariana	Calle 30A	Quebrada La Hueso	Calle 35	Bolívar	Circular 7	Lorena	Perpetuo Socorro	Boston	Los Colores
ACTIVIDAD		10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	5,00%	10,00%	10,00%	5,00%
1.1. Ubicación de la zona de estudio	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.2. Infraestructura del corredor	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.3.Sistema de transporte público	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.4.Transporte no motorizado	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.5.Inventario de la infraestructura vial disponible	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.6.Incidentes viales	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.7.Proyectos viales	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
1.8.Puntos de conflicto	**5,00%**	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
	40,00%	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**	**40,00%**
2.2.Conteos vehiculares y peatonales	**10,00%**	**20,00%**	**20,00%**	**0,0%**	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**	**10,00%**	**20,00%**
2.3. Rotación de placas vehiculares de cargue y descargue	**10,00%**				5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	
	20,00%	**4,00%**	**20,00%**	**0,00%**	**15,00%**	**15,00%**	**15,00%**	**15,00%**	**15,00%**	**15,00%**	**15,00%**	**4,00%**
3.1. Edición de la red a simular	**3,33%**	3,33%	3,33%	0.00 %	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%	3,33%
3.2.Análisis de capacidades y niveles de servicio peatonal y ciclista.	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**	0.00 %	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**
3.3. Características de operación situación actual	**3,33%**	**3,33%**	**3,33%**		1.00%	1.00%	1.00%					
3.4. Descripción de alternativas	**3,33%**											
3.5. Resultados alternativas	**3,33%**											
3.6. Comparación de alternativas	**3,33%**											
5. Anexos de la simulación (10%)		**3,33%**	**3,33%**									

En reuniones de seguimiento a la densificación de la red ciclista que han realizado el equipo del componente de movilidad de la Gerencia de Movilidad Humana con la Unidad de Planeación y Prospectiva de la Subsecretaría Técnica de la Secretaria de Movilidad, y registradas mediante las actas de los días 1, 7 y 21 de

septiembre y 4 y 29 de octubre de 2021, la Unidad de Planeación y Prospectiva ha requerido ampliar la zona de influencia de los siguientes corredores, con el fin de validar y/o aprobar los estudios de movilidad: Perpetuo Socorro, Circular 7, Barrio Bolivariana, Bolívar, Colores, Lorena, Boston, Barrio Santa fe.

Igualmente la Unidad de Planeación y Prospectiva no considera necesario aforar periodo valle y atípico en todas las intersecciones, esto únicamente en intersecciones semaforizadas donde se pueda requerir ajustes en los planteamientos semafóricos.

- El contratista cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

El Contratista ha dado cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

El presente informe de supervisión se elabora como soporte para el cuarto pago, por lo tanto se reporta las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones correspondientes hasta el pago No. 3. Transacción "ZMMPUR179

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	40.160.484
Total general	**40.160.484**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cédula	Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja	Total pagado en el periodo
1020402982	Sandra Milena Serna Mora	202108	51159217	170.800	683.100	22.300	170.800	1.047.000
1017248662	Laura Cristina Posada Fernández	202108	51402257	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900

Cédula	Nombre	Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja	Total pagado en el periodo
1017132304	Pablo Alejandro Escudero	202108	51402257	86.500	345.800	22.600	86.500	541.400
1152210506	Sirley Jhoana Guerra Gomez	202108	51402257	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1152200266	Juan Pablo Jaramillo Jiménez	202108	51402257	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1128454265	Cristian Felipe Rivera Mesa	202108	51402257	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1020402982	Sandra Milena Serna Mora	202109	51674485	170.800	683.100	22.300	170.800	1.047.000
1017248662	Laura Cristina Posada Fernández	202109	51910795	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1017132304	Pablo Alejandro Escudero	202109	51910795	86.500	345.800	22.600	86.500	541.400
1152210506	Sirley Jhoana Guerra Gomez	202109	51910795	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1152200266	Juan Pablo Jaramillo Jiménez	202109	51910795	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1020448507	Heliana Marcela Restrepo Peña	202109	51910795	36.300	144.900	4.800	36.300	222.300
1020402982	Sandra Milena Serna Mora	202110	52148842	170.800	725.900	22.300	170.800	1.089.800
1017248662	Laura Cristina Posada Fernández	202110	52463385	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1017132304	Pablo Alejandro Escudero	202110	52463385	11.600	46.200	3.100	54.800	115.700
1152210506	Sirley Jhoana Guerra Gomez	202110	52463385	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1152200266	Juan Pablo Jaramillo Jiménez	202110	52463385	155.300	660.000	20.300	155.300	990.900
1020448507	Heliana Marcela Restrepo Peña	202110	52463385	108.700	660.000	14.200	108.700	891.600

Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(31/05/2021)	Hasta (30/04/2021)	Revisor Fiscal José Lisandro Moreno Santos TP 250739-T
(28/09/2021)	Hasta (31/08/2021)	Revisor Fiscal José Lisandro Moreno Santos TP 250739-T
(25/10/2021)	Hasta (30/09/2021)	Revisor Fiscal José Lisandro Moreno Santos TP 250739-T
(19/11/2021)	Hasta (31/10/2021)	Revisor Fiscal José Lisandro Moreno Santos

		TP 250739-T

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín.

  No aplica

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato

  No aplica

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato.

  Se tramita el Otro Sí No. 1, adición, ampliación y modificación.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión

  El contrato no ha presentado ausencias temporales o definitivas ni redesignaciones de supervisión.

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

  El contrato no ha presentado controversias o reclamaciones entre las partes, ni se ha iniciado ningún proceso sancionatorio.

- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

  No aplica

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

Conducta interna del personal: sin inconvenientes con el personal, siempre perceptivos.
Cumplimiento directriz manejo expediente contractual: no aplica
Cumplimiento del cronograma de ejecución: el contratista ha dado cumplimiento a lo programado, sin embargo se requirió de ajuste debido a la fecha de inicio y a la fecha de finalización, se tramita ampliación.
Cumplimiento sistema de aseguramiento de calidad: el contratista ha dado cumplimiento a las medidas.
Oportunidad entrega informe contable y financiera: el contratista ha dado cumplimiento a lo solicitado,
Cumplimiento normas según prevención de riesgos laboral: el contratista ha dado cumplimiento a las medidas.

Cumplimiento normativa ambiental: no aplica
Cumplimiento pago parafiscales y salarios: el contratista ha dado cumplimiento a los pagos obligados
Calidad material y suministros especificaciones: el contratista ha dado cumplimiento con los equipos y programas requeridos para realizar los estudios de movilidad.
Devolución de productos o servicios, calidad: no aplica.
Idoneidad del personal clave: el personal que participa en el proceso de los estudios de movilidad actúa en las condiciones profesionales requeridas.
Iniciativa y cooperación mejora del servicio: no aplica.
Manejo socio ambiental de obra cuando se requiera: no aplica.
Oportunidad entregas parciales: el contratista ha dado cumplimiento a las entregas de informes requeridos por la supervisión.
Quejas comunidad o usuario final del bien/servicio: no aplicó
Nota: el punto evaluado que no aplica se da con el máximo puntaje.



- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

  El contrato a la fecha no ha sido auditado.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto SAP ZMMPUR027C

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110021021	74300000	2320202008	200411	4000105458	50089498	4800013199

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales: No aplica

- Relación de los pagos realizados (ZMMPUR029)

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800013199	CCT766	8/10/2021	5000649310 5105629743	249.216.666
4800013199	CCT773	5/11/2021	5000652101	104.695.921
4800013199	CCT793	19.11.2021	5000653622	80.550.825

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: (ZMMPUR189)

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600090813	4800013199	206	Movilidad	200411	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD CAMINABLE Y PEDALEABLE MEDELLIN, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	747.650.000	434.463.412	313.186.588

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	747.650.000
Adiciones	0.00
Total valor del contrato más adiciones	747.650.000
Pagos Realizados (Acumulado)	434.463.412
Pago autorizado del mes de noviembre de 2021 (Factura CCT801)	61,225,106
Porcentaje de ejecución financiera	58,11%

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.

  En el desarrollo del contrato No 4600090813 de 2021 no se ha solicitado procesos sancionatorios entre las partes, conforme a las cláusulas contractuales al igual que no se ha presentado ningún tipo de recurso de reposición o reclamación judicial por las partes, incluyendo los contratos derivados del Contrato Interadministrativo.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades.

  No se presentaron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

- Estado de las garantías del contrato.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	33-44-101215903	Calidad	05/08/2021	30/06/2022		$149,530,000.00
		Cumplimiento	05/08/2021	30/06/2022		$149,530,000.00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales,	05/08/2021	31/12/2024		$74,765,000.00
DATOS DE LAS AMPLIACIONES: No Aplica						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
		Calidad				
		Cumplimiento				
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros				

- (otros aspectos relevantes)

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial No 4 del periodo reportado por valor de $61,225,106 IVA incluido, factura electrónica CCT801

Atentamente,



MARIO SANCHEZ ALVAREZ
Supervisor

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia